



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/2/3914

Montevideo, 30 de noviembre de 2006.-

RESOLUCIÓN 238 ACTA 038

VISTO: La deuda que mantiene el Señor Walter Tabeira Barboza, por la suma de \$ 1.205 (pesos uruguayos mil doscientos cinco) con esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: I) Que la misma corresponde a la utilización de canales de Banda Ciudadana por el período diciembre 2001 y junio de 2003 a setiembre de 2005.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por Decreto - Ley N° 15.671 de 8 de noviembre de 1984. el Decreto N° 153/93 de 30 de marzo de 1993 y la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, y la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1.-** Intímese, al Señor Walter Tabeira Barboza, para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 1.205 (pesos uruguayos mil doscientos cinco), más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.-** Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente de la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.-** Vencido del plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para el registro en el Clearing de Informes y a Asesoría letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

